

DECRETO N° 0400
NEUQUÉN, 21 ABR 2023

VISTO:

El Expediente OE-2761-M-2023, las Ordenanzas N° 14039 y N° 14462, y el Decreto N° 0693/20, y;

CONSIDERANDO:

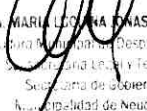
Que mediante la Ordenanza N° 14039, se creó el Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat -IMUH-, estableciendo en su artículo 1°) que, en su calidad de ente autárquico de la Administración Pública Municipal, tendrá competencia y capacidad para realizar todos los actos administrativos y negocios jurídicos que sean necesarios para el desarrollo de sus fines y el ejercicio pleno de sus facultades como persona jurídica de derecho público;

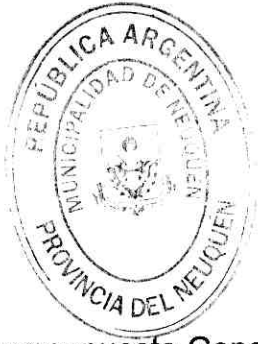
Que asimismo, el artículo 2°) de la mencionada Ordenanza establece entre los objetivos del IMUH, el relativo a proveer soluciones habitacionales, regularizar la situación dominial de las viviendas y loteos adjudicados por la Municipalidad de Neuquén y adjudicar por parte del mismo, como así también continuar con las acciones necesarias para el cumplimiento de los contratos ejecutados o en curso de ejecución; crear urbanizaciones, loteos y loteos sociales con servicios; asegurar, gestionar y concretar las acciones pertinentes para que su labor armonice con el desarrollo urbano de la ciudad de Neuquén;

Que asimismo, en el artículo 10°) inciso a) de la citada Ordenanza, se establece que serán recursos propios del IMUH y destinados al cumplimiento de la mencionada Ordenanza, las sumas destinadas anualmente por la Ordenanza de Presupuesto como contribución de rentas generales;

Que mediante nota de fecha 10 de abril de 2023, el presidente del Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat solicitó un aporte no reintegrable por la suma de pesos ciento cincuenta millones (\$ 150.000.000,00), para afrontar las erogaciones correspondientes al financiamiento de diferentes obras que dicho Instituto prevé ejecutar, conforme el detalle obrante a fojas 28/29 de las presentes actuaciones, cuya tramitación, liquidación y pago resultan necesarios e impostergables;

Que a través del Decreto N° 298/2023 se otorgó un aporte no reintegrable por la suma de ciento cincuenta millones (\$150.000.000,00) para afrontar las erogaciones correspondientes al pago de certificados de diversas Obras que se encontró ejecutando este organismo en el mes de marzo 2023;


Dra. MARI LUCIANA CASAS AGUILAR
Gabinete para el Despacho y Legales
Secretaría de Legales y Técnica
Sistema de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

0400-23

Que se encuentra agregado en las actuaciones el presupuesto General de Gastos del citado Instituto correspondiente al año 2023 y copia certificada de la documentación correspondiente a las obras y acciones que se llevan a cabo desde ese organismo, del cual surge la necesidad del aporte solicitado, para el periodo correspondiente al mes de abril de 2023;

Que mediante Pase N° 790/2023 intervino la Dirección General de Coordinación con la conformidad del señor Secretario de Hacienda, adjuntando proyecto de decreto e informando que en el Presupuesto para el Ejercicio 2023, aprobado mediante Ordenanza N° 14462 se encuentra contemplado el correspondiente gasto para el Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat, en la Actividad: "Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat", Partida Principal: "Transferencias de Capital", Imputación Presupuestaria: 22-IM-1-1-0-1;

Que en tal sentido, la mencionada Dirección informó que se cuenta con crédito presupuestario para otorgar el presente aporte no reintegrable por la suma de pesos ciento cincuenta millones (\$ 150.000.000), atendiendo el presente gasto con cargo al recurso: "Desafectación Rec. Fondo Anticíclico Fiscal";

Que una de las principales políticas públicas que promueve la presente gestión de gobierno consiste en impulsar el desarrollo de loteos con servicios y equipamiento urbano, y atender la demanda habitacional, por lo que en virtud de ello, se incorporaron, mediante el Decreto N° 0693/20, dentro del objeto previsto para el Fondo Anticíclico Fiscal, los gastos que se generen en el desarrollo de loteos con servicios;

Que asimismo, en el punto 4°) del Anexo Único del mencionado Decreto se especificó que la autoridad de aplicación de dicho Fondo será la Secretaría de Hacienda, quien se encargará de su administración y de efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes que surjan de su implementación;

Que mediante Dictamen N° 019/2023, se expidió la Dirección de Administración de Evaluación de Ofertas y Asesoramiento Legal, dictaminando favorablemente, sin tener objeciones legales que formular al respecto;

Que en igual sentido se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, a través del Dictamen N° 324/2023;

Que por todo lo expuesto, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Dña. TERESA OLIVERA AGUILAR
Abogada Municipal, Asesorada y Legales
Subsecretaría de Asesoría Jurídica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0400-23

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) OTÓRGASE al INSTITUTO MUNICIPAL DE URBANISMO Y ----- HÁBITAT, un aporte no reintegrable por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES (\$ 150.000.000,00), destinado a afrontar las erogaciones correspondientes al financiamiento de diferentes obras que dicho Instituto prevé ejecutar, conforme surge de la documentación agregada a las actuaciones, según lo solicitado por el mencionado organismo y en un todo de acuerdo con lo previsto en el artículo 10º) inciso a) de la Ordenanza N° 14039.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento del presente se ----- atenderá con cargo a la Actividad: "INSTITUTO MUNICIPAL DE URBANISMO Y HÁBITAT", Imputación: 22-IM-1-1-0-1, Partida Principal: "Transferencias de Capital", del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º) Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe indicado en el artículo 1º) de la presente norma legal.

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de ----- Hacienda.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
CAROD.

